

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYACANES
DEPARTAMENTO JURIDICO**



CONTRATO PUBLICITARIO

ENTRE DE UNA PARTE El Ayuntamiento Municipal de Guayacanes, Representado por su Alcalde Municipal, **LIC. NOEL CEDEÑO OLMO**, Dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 023-0086434-1, con domicilio social ubicado en el km. 20 del Boulevard de Guayacanes, sito en el Palacio Municipal del Ayuntamiento, quien en el presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE**.

LA OTRA PARTE, La SEÑORA ELY LAURA SANTOS, Dominicana, mayor de edad, , portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 023-0019202-3, domiciliado y residente en el Municipio de Guayacanes, Provincia San Pedro de Macoris, quien en lo sucesivo de este contrato se denominará el **CONTRATISTA o LA SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE contrata los servicios publicitarios de la segunda parte, la cual se compromete a dar los siguientes servicios:

- MANEJO DE REDES SOCIALES
- CREACIÓN DE CONTENIDO PARA REDES SOCIALES,
- CREACIÓN DE REDES SOCIALES OFICIALES,
- FOTOGRAFÍA DE CONTENIDO Y EVENTOS,
- CREACIÓN DE AUDIO VISUALES PARA CONTENIDO Y EVENTOS, MAESTRÍAS DE CEREMONIA,
- VOZ EN OFF,
- EDICIÓN DE ARTES Y AUDIO VISUALES,
- DISEÑO GRÁFICO DE TODO EL CONTENIDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL,
- LÍNEAS GRÁFICAS, REDACCIÓN Y ESTILO DE TEXTOS,
- CREACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS,
- MARKETING DIGITAL Y RELACIONES PÚBLICAS EN GENERAL.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE dará seguimiento a las actividades del ayuntamiento para de esta forma recopilar la información que ha de ser publicada en todas en las redes.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de contratar un sistema de monitoreo para verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA SEGUNDA PARTE. En caso de que se compruebe un incumplimiento LA PRIMERA PARTE podrá rescindir este contrato sin responsabilidad para las partes.

TERCERO: LA PRIMERA PARTE pagara a la **SEGUNDA PARTE**, previa presentación de factura de manera abrogatoria al final de mes a mas tardar 15 días después de su vencimiento, la suma de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$35,400.00)**.

CUATRO: Este contrato será por el periodo de un (1) año iniciando desde el 25 Febrero del 2025 hasta el 25 de Febrero del 2026. En caso de que la primera parte decida renovar el contrato tendrá que notificarle a la segunda parte con un mes de antelación.

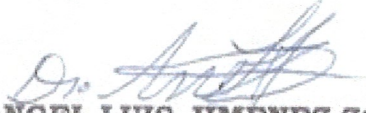
QUINTO: Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente contrato se remiten a las disposiciones del derecho administrativo

HECHO Y FIRMADO, en dos (02) originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en el Municipio de Los Guayacanes, Provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los Veinte y Cinco (25) días del mes Febrero del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025).

LIC. NOEL CEDEÑO OLMO
Alcalde Municipal (Por el Ayuntamiento)

SEÑORA ELY LAURA SANTOS
SEGUNDA PARTE

YO, **DR. ANGEL LUIS JIMENEZ ZORRILLA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO**, de los del Número de este Municipio de Los Guayacanes, Provincia de San Pedro de Macoris, Republica Dominicana, soltero, portador de la cédula de identidad personal y Electoral No. 023-0015123-6, con Matricula del Colegio de Abogados de la República Dominicana, No. 7796, **CERTIFICO Y DOY FE** Que los Nombrados **LIC. NOEL CEDEÑO OLMO** en su calidad de Alcalde Municipal y en Representación del Ayuntamiento de Guayacanes, y la **SEÑORA ELY LAURA SANTOS**, en su calidad de segunda parte, han firmado en mi presencia este Acto, libres y voluntariamente, y me han declarado Bajo la Fe de Juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en sus documentos públicos y privado, por lo que dichas firmas merecen entero **CRÉDITO Y FE**. En el Municipio de Guayacanes, Provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los Veinte y Cinco (25) días del mes Febrero del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025).


DR. ANGEL LUIS JIMENEZ ZORRILLA
Abogado Notario Público

